



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 376 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

09 AGO 2017

VISTO

El proveído N° 1383 -2017-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N° 130-2017-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2017 y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2017-GR-CAJ/GR se modifica el detalle del Gasto señalados en los artículos 1° y 2° de la Resolución antes indicada, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, la empresa Lummina Cooper S.A.C, ha realizado una donación por un monto de S/ 142,431.82 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 82/100 Soles), a favor de Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, monto que corresponde al segundo desembolso establecido en el Convenio de Donación y Cooperación suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca y Lummina Cooper S.A.C, para el pago de docentes bajo la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios-CAS, por lo que es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca por un monto de S/142,432.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 009-2017-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 376 -2017-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca por un monto de S/142,432.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mariano Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

R.E.R N° 376 -2017-GR-CAJ/GR

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U. EJEC. :309 EDUCACIÓN CAJAMARCA
 FTE DE FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE RECURSO: DONACIÓN - "0"

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.41.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS
 CORRIENTES DE PERSONAS 142,432

TOTAL DE INGRESOS 142,432

TITULO II: EGRESOS

| <u>PROG.</u> | <u>PROD./ PROY.</u> | <u>ACT. / OBRA</u> | <u>FUN.</u> | <u>DIV. FUNC.</u> | <u>GRUP. FUNC.</u> | <u>Tipo Transacción</u> | <u>G.G</u> | <u>MONTO</u> |
|--------------|-------------------------|--------------------|-------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------------|--------------|
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 22 | 006 | 0008 | 2 | 3 | 139,132 |
| 9001 | 3999999 | 5000003 | 22 | 006 | 0008 | 2 | 6 | 3,300 |

TOTAL DE EGRESOS 142,432

